

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo adelantado por Banco Av villas en contra de Multifamiliares La Alborada y otros junto con el memorial que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de agosto de 2023

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Auto interlocutorio No. 1158**

Santiago de Cali, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que en el presente proceso se profirió sentencia No. 68 de fecha 23 de junio de 2017, mediante el cual se declaró probada la excepción de prescripción oportunamente alegada por la deudora cambiaria Sociedad Multifamiliares la Alborada Ltda. y se decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, sentencia confirmada por el Tribunal Superior de Cali, mediante Acta No. 129 de fecha 13 de noviembre de 2018. Por lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

Expedir oficio de desembargo al demandado Sr. JUAN RAFAEL USME MURCIA con C.C. No. 19.145.104, como propietario del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-566820, el cual corresponde al Apto H1-201 del Conjunto Residencial la Alborada. Líbrese oficio correspondiente.

Notifíquese;

El Juez,

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

E1.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 138 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de agosto de 2023

**SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ**  
Secretaria

Firmado Por:  
Nelson Osorio Guamanga  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a789bbb3513198e7490ff2e0597c792c938631892823193e8d48abe643821d4**

Documento generado en 16/08/2023 01:19:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**